



Resolución Jefatural N° 201-2024-INEI

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

Informe N° 000101-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N° 00005-2024-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración; y, el Informe N° 000100-2024-INEI-OTAJ, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que la Quincuagésima Quinta Disposición Transitoria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2024, autoriza al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el Año Fiscal 2024, a aprobar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 88 000 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de organismos internacionales, y celebrar convenios de administración de recursos, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, y las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 381-2015-EF;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, establece las condiciones o requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como de sus modificatorias, señalándose que resulta necesario, previo a la celebración del convenio, contar con los informes favorables de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, así como la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio; correspondiendo al titular de la entidad, mediante acto resolutivo de carácter indelegable, aprobar la suscripción del convenio y sus modificatorias;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 381-2015-EF-Reglamento de la Ley N° 30356, que establece Lineamientos y Requisitos para solicitar la Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la autorización de suscribir un convenio de administración de recursos se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda. Esta facultad es indelegable;

Que, con Oficio N° 13577-2024-EF/13.01 la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el Memorándum N° 0138-2024-EF/54.04 de la Dirección General de Abastecimiento que adjunta el Informe N° 0073-2024-EF/54.04 de la Dirección de Adquisiciones sobre la opinión favorable para la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos entre el INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

Que, mediante Memorándum N° 0138-2024-EF/54.04 de fecha 03 de junio de 2024 la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en atención al Informe N° 0073-2024-EF/54.04 de la Dirección de Adquisiciones, emite opinión favorable para la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos entre el INEI y el UNFPA, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas;

Que, través del Informe N° 0073-2024-EF/54.04 la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas ha verificado que el INEI cuenta con habilitación legal en una norma con rango de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30356, para suscribir un CAR con un organismo internacional para proveerse de cuarenta mil (40,000) Tablets y sus componentes y Una (01) solución hiperconvergente tradicional o desagregada (HCI o DHCI) y switches&Leaf hasta por la suma de S/ 88 millones para la ejecución, de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas;

Que, con Informe N° 000101-2024-INEI/OTPP de fecha 15 de agosto de 2024 la Dirección Técnica de la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación, remite el Proyecto de Convenio de Administración de Recursos INEI-UNFPA y el Anexo 1, informando que cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Ley N° 30356, por lo que emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA, por el periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato, el mismo que cuenta con los recursos presupuestales hasta S/. 88 000 000.00 (Ochenta y Ocho Millones y 00/100 Soles), para la adquisición de los activos no financieros que se requiere para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, cuyo detalle se precisa en el Anexo 01 del citado Convenio; solicitando la emisión del acto administrativo que apruebe el referido Convenio;

Que, la Dirección Técnica de la Oficina Técnica de Administración, a través del el Informe N° 000005-2024-INEI/OTA de fecha 15 de agosto de 2024 informa que la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, constituye el evento estadístico de mayor envergadura que ejecutará el INEI en el país, sustentando la necesidad de la implementación de avances metodológicos y tecnológicos para su ejecución, por lo cual es necesario contar con un alto conocimiento y especialización para las adquisiciones de la infraestructura tecnológica de envergadura, que se necesitan para el empadronamiento nacional, requiriéndose la adquisición de cuarenta mil (40,000) dispositivos móviles (Tablet's de última generación y sus accesorios) y el procesamiento de la información de toda la base de datos recolectada, que se realizará a través de los servidores y/o una (01) Solución Hiperconvergente tradicional o desagregada (HCI o DHCI) y switches spine & leaf, de alto rendimiento tecnológico que ofrezca todas las aplicaciones y el procesamiento de datos a cualquier escala. Asimismo, indica que el Convenio de Administración de Recursos cumple con las cláusulas requeridas y establecidas en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N 30356, aprobado por Decreto Supremo N° 381-2015-EF;

Que, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000100-2024-INEI/OTAJ, señala que es jurídicamente viable que se autorice mediante acto resolutivo que autorice la suscripción del convenio de Administración de Recursos con el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA para la adquisición de los activos no financieros que se requiere para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, se autorice mediante acto resolutivo la celebración del convenio, máxime si se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con la Ley N° 30356 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección Nacional de Censos y Encuestas; Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales; y el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

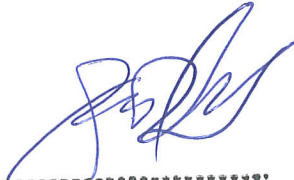
Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática el Convenio de Administración de Recursos, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina Técnica de Administración y a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica para que efectúen las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

